REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Verbal responsabilidad civil**
Rad. Nro. 110013103**24202100125**00

Niéguese la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante[1], respecto de adelantar la audiencia inicial, dado que las distintas audiencias que deben adelantarse en el despacho y que ya se encuentran agendadas, impiden que fije una fecha más próxima.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

[1] Doc. 136 cdno. 1

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e24b04ed458c9947ba085e98017f3e91ab1c1486cb7ed7cbd09f5713bea352**

Documento generado en 25/01/2024 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica